

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Res. N° 4065-2019.- Autorizan viaje de funcionario a la Confederación Suiza, en comisión de servicios **26**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ATE

D.A. N° 020-2019/MDA.- Aprueban la Convocatoria N° 001-2019 del Programa Municipal de Mejoramiento de Barrios del Distrito de Ate "El Pueblo lo Hizo" **26**

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Ordenanza N° 366-2019/MDCH.- Aprueban la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad **27**

**MUNICIPALIDAD
DE INDEPENDENCIA**

Acuerdo N° 000044-2019-MDL.- Autorizan viaje de miembros de la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional del Concejo Municipal a Colombia, en comisión de servicios **28**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ordenanza N° 480-MDSMP.- Ordenanza que aprueba el Sorteo Tributario de Premios para los Contribuyentes Puntuales 2019 y Contribuyentes con Deuda Cero **28**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Ordenanza N° 000271-MDSA.- Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento **31**

R.A. N° 000226-2019/MDSA.- Designan funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad **32**

PODER EJECUTIVO

DEFENSA

Autorizan viajes de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a la República Popular China y Brasil, en misión de estudios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1156-2019 DE/MGP**

Lima, 5 de setiembre de 2019

Visto, el Oficio N° 4534/51 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 4 de setiembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio V.100-024 de fecha 30 de mayo del 2019, el Agregado de Defensa Adjunto y Naval a la Embajada del Perú en la República Popular China ha informado al Secretario del Comandante General de la Marina, que de acuerdo a coordinaciones efectuadas con el Alto Mando Naval de dicha Armada, se ha considerado entre otros temas, incrementar el intercambio profesional y los cursos de capacitación entre Oficiales de ambas Armadas; asimismo, hace de conocimiento que la Oficina Internacional de Cooperación Militar (OIMC) remitirá al Ministerio de Defensa del Perú, la invitación respectiva para que Oficiales Superiores de la Marina de Guerra del Perú, participen en el Programa de Comando y Estado Mayor Naval y en el Programa de Defensa y Estudios Estratégicos, durante el periodo lectivo del 1 de setiembre del 2019 al mes de julio del 2020;

Que, con Oficio Múltiple N° 00496-2019-MINDEF/SG de fecha 11 de junio del 2019, la Secretaria General del Ministerio de Defensa hace de conocimiento al Secretario del Comandante General de la Marina, que ha recepcionado la Carta N.V.EMBACHN-WZ-017/2019 del Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República Popular China en Lima, de fecha 27 de mayo del 2019, mediante la cual remite al Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, el Plan de Cupos y Cursos para Personal Militar a Capacitar de Perú en China del 2019-2020, considerando entre otros, el Programa de Defensa y Estudios Estratégicos, a realizarse en la Escuela Internacional de Estudios de la Defensa de la Universidad de Defensa Nacional, ubicada en la Ciudad de Beijing, República Popular China, del 1

de setiembre del 2019 al 30 de julio del 2020; asimismo, ha solicitado se proponga a un (1) candidato para que participe en el referido programa;

Que, por Oficio N° 1115/52 de fecha 20 de agosto del 2019, el Director General de Educación de la Marina propone al Capitán de Navío Alex ARRIARAN Schaffer, para que participe en el mencionado programa; lo que permitirá capacitar a Oficiales en instituciones extranjeras, con la finalidad de proveer capacitación profesional con experiencia significativa en la toma de decisiones y planteamiento estratégico relacionado a la seguridad y defensa nacional, fortaleciendo los conocimientos para un mejor desempeño en el campo institucional y acceder a nuevas competencias, nociones y experiencias, que contribuyan a elevar el nivel profesional del Oficial designado, para luego ser aplicado en beneficio de la Institución;

Que, con fecha 2 de setiembre del 2019, el referido Oficial Superior ha recibido comunicación electrónica del Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República Popular China en Lima, que la Universidad de Defensa Nacional de dicho país, ha separado el pasaje aéreo de traslado de ida, para el 9 de setiembre del 2019;

Que, teniendo en cuenta que la duración de la Misión de Estudios abarca más de un ejercicio presupuestal, los pagos correspondientes al periodo comprendido del 11 de setiembre al 31 de diciembre del 2019, se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, para completar el periodo de duración de la Misión de Estudios a partir del 1 de enero al 30 de julio del 2020, los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo;

Que, conforme a lo indicado en los documentos mencionados en el primer y segundo considerando, los gastos por concepto de pasajes aéreos, hospedaje y alimentación, serán proporcionados por la República Popular China; por lo que debe otorgarse Compensación Extraordinaria Mensual hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde al lugar de destino, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF; que establece el porcentaje máximo de Compensación Extraordinaria Mensual por Servicios en el Extranjero en caso de Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado con financiamiento parcial;

Que, de acuerdo con el Documento N° 182-2019 del Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, los gastos por concepto de compensación extraordinaria por servicio en el extranjero y gastos de traslado, correspondiente a la ida, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 y del Año Fiscal respectivo de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7 del Reglamento

de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los Literales a), b) o c) del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal designado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno dos (2) días después del programa, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley N° 29598 y por el Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en Comisión de Servicio o Misión de Estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo previsto en el Artículo 23 de la referida norma, más el tiempo compensatorio previsto en el mismo artículo; y, conforme a su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-DE/SG y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 010-2010-DE y N° 009-2013-DE;

Que, el Ministerio de Defensa, ha dispuesto que los Órganos Competentes, Organismos Públicos Descentralizados, Unidades Ejecutoras y Empresas del Sector Defensa, cumplan con incorporar en sus propuestas de autorización de viajes del Personal Militar y Civil del Sector, una disposición que precise, en los casos que corresponda, que el otorgamiento de la Compensación Extraordinaria Mensual por Servicios en el Extranjero se hará por días reales y efectivos, independientemente de la modalidad del referido viaje, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios del Capitán de Navío Alex ARRIARAN Schaffer, CIP. 00958207, DNI. 43558032, para que participe en el Programa de Defensa y Estudios Estratégicos, a realizarse en la Escuela Internacional de Estudios de la Defensa de la Universidad de Defensa Nacional, en la Ciudad de Beijing, República Popular China, del 11 de setiembre del 2019 al 30 de julio del 2020; así como, autorizar su salida del país el 9 de setiembre del 2019 y su retorno el 1 de agosto del 2020.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:

¥ 43,482.54 / 30 x 20 días (setiembre 2019) x 20%	¥ 5,797.67
¥ 43,482.54 x 3 meses (octubre - diciembre 2019) x 20%	¥ 26,089.52

Gastos de Traslado (ida): (equipaje, bagaje e instalación)

¥ 43,482.54 x 1 compensación	¥ 43,482.54
------------------------------	-------------

TOTAL A PAGAR:	¥ 75,369.74
-----------------------	--------------------

Artículo 3.- El otorgamiento de la Compensación Extraordinaria Mensual por Servicio en el Extranjero, se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo Presupuesto Institucional del Año Fiscal correspondiente.

Artículo 4.- El pago por gastos de traslado de retorno que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en Misión de Estudios, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa - Marina de Guerra del Perú del Año Fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- El monto de la Compensación Extraordinaria Mensual será reducido, por la Marina de Guerra del Perú, en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los Literales a), b) o c) del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, en cumplimiento al segundo párrafo del Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF.

Artículo 6.- El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

Artículo 7.- El Oficial Superior designado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- El mencionado Oficial Superior revistará en la Dirección General de Educación de la Marina, por el período que dure la Misión de Estudios.

Artículo 9.- El citado Oficial Superior está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la ley de la materia.

Artículo 10.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MOSCOSO FLORES
Ministro de Defensa

1804546-1

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1159-2019 DE/MGP

Lima, 5 de setiembre de 2019

Visto, el Oficio N° 4494/51 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 2 de setiembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 394-2019 MGP/DGED de fecha 12 de junio del 2019, se nombró en Misión de Estudios en el País a Oficiales Superiores del grado de Capitán de Corbeta, entre otros, al Capitán de Corbeta Jonatán Víctor PINEDA Liza, al Capitán de Corbeta Oscar David VILDOSO Luque y al Capitán de Corbeta Oscar Enrique SALMÓN Sueyras, para que participen en el Programa de Comando y Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú, Año Académico 2019, con eficacia anticipada del 14 de enero al 13 de diciembre del 2019;